


PROFESOR CON CONTRATO DE SUSTITUCIÓN

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOR: 14 de mayo de 2021
 PLAZA/S Nº: 60 (C01), 61 (P03) y 62 (P06)
 CUERPO O FIGURA CONTRACTUAL: Profesor con contrato de sustitución
 DEDICACIÓN:
 DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica y Organización Escolar
 PERFIL DE LA PLAZA: Didáctica y Organización Escolar

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja, en el proceso de selección del profesorado con contrato de sustitución, la Comisión Juzgadora deberá seguir el siguiente orden en la valoración de los méritos de los distintos candidatos:

1º.- En primer nivel de preferencia, se valorarán los méritos de aquellos candidatos que estén acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

2º.- En segundo nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora valorará los méritos de aquellos aspirantes que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

3º.- En tercer nivel de preferencia, se procederá a valorar a aquellos candidatos que posean el título de doctor y aporten méritos idóneos o afines a la plaza.

4º.- En cuarto nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora procederá a aplicar el presente baremo marco y los criterios específicos de valoración a todos los aspirantes admitidos que no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

A los efectos de lo indicado en los apartados 1º, 2º y 3º se considerará que los candidatos acreditados o evaluados positivamente son idóneos o afines para la plaza objeto del proceso cuando sus méritos sean mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la referida plaza.

En todos los supuestos anteriormente referidos, la Comisión Juzgadora podrá fijar, de forma motivada, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para la contratación, así como para formar parte de la lista de espera. En ambos casos, el porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

La lista de candidatos por orden de prelación se confeccionará respetando el orden de los niveles de preferencia.

A) ASPECTOS GENERALES.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para su contratación: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Una puntuación menor no garantiza la adecuación al perfil.

Código Seguro De Verificación:	U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Fecha	21/06/21 13:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Navaridas Nalda Fermin - Dni 72781428k		
	Perez De Albeniz Iturriaga Alicia - 78871077y		
	Chocarro De Luis Edurne - Dni 72703170d		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Página	1/6





Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser incluido en la lista de espera generada por la plaza/s: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Una puntuación menor no garantiza la adecuación al perfil.

B) TITULACIONES IDÓNEAS/AFINES (APARTADO 1.1.1).

Titulaciones idóneas: (Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación o Sección Pedagogía), Licenciado en Ciencias de la Educación. Grado en Pedagogía) 100 %.

(*) Titulaciones afines: (Licenciado en Psicopedagogía) 50 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

La docencia asignada requiere estas titulaciones de origen

C) FACTORES DE AFINIDAD.

Méritos afines al área de conocimiento y perfil de la plaza: 100% (Área de Didáctica y Organización Escolar).

(*) Méritos afines al área de conocimiento: 50% (Otras áreas de conocimiento de pedagogía y psicopedagogía).

Méritos no afines: 0% (No existen).

Apartados del baremo a los que se les aplican los factores de afinidad: Todos salvo titulación y otros méritos.

D) ESPECIFICACIONES SOBRE EL BAREMO GENERAL.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1.2. Otros títulos:

Diplomatura: hasta 0,5 ptos.

Licenciatura o Grado: hasta 1 ptos.

Máster oficial: hasta 0,5 ptos.

Premio extraordinario obtenido en los mismos: hasta 0,10 ptos.

1.4. Otros méritos de formación académica:

Hasta 1 según afinidad/idoneidad.

Código Seguro De Verificación:	U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Fecha	21/06/21 13:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Navaridas Nalda Fermin - Dni 72781428k		
	Perez De Albeniz Iturriaga Alicia - 78871077y		
	Chocarro De Luis Edurne - Dni 72703170d		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Página	2/6





2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

2.1. Formación para la investigación:

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales.

Beca/contrato predoctoral (FPI, FPU u homologadas): hasta 1 puntos/año.

Beca/contrato postdoctoral: hasta 2 puntos/año.

Observaciones:

- Becas predoctorales de Formación de Personal Investigador u homologadas hasta 1 puntos por año completo o hasta 0,083 puntos por mes.
- Becas postdoctorales: hasta 2 puntos por año completo o hasta 0,16 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni disfrute simultáneo de becas.

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes.

Estancia formativa de investigación: hasta 0,2083 puntos/mes.

Observaciones:

Estancias: 0,2083 puntos/ mes (máximo 2,5 puntos/año). Estas estancias han de ser no simultáneas y en centros de investigación relevantes, distintos al del Centro donde se presta servicio como profesor o al de adscripción de la Beca de Investigación.

2.2. Actividad investigadora.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación.

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación.

Libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 4 puntos puntos.

Libro en otras editoriales: Hasta 2 puntos.

Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 2 puntos.

Capítulo de libro en otras editoriales: Hasta 1 puntos.

Artículo en revistas listadas en bases de datos internacionales: Hasta 2 puntos.

Artículo en revistas listadas en bases de datos nacionales: Hasta 1 puntos.

Artículo publicado en otras revistas: Hasta 0,5 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: 50% más de 3 autores.

Libros con ISBN:

-Sólo se valorará la autoría del libro.

Capítulos de libros con ISBN:

-Los capítulos de libro científico se valorarán cuando tengan al menos 10 páginas de extensión en formato habitual y con ISBN acreditado.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos, ni obras en autoedición.

Código Seguro De Verificación:	U0uNw8rrrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Fecha	21/06/21 13:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Navaridas Nalda Fermin - Dni 72781428k		
	Perez De Albeniz Iturriaga Alicia - 78871077y		
	Chocarro De Luis Edurne - Dni 72703170d		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/U0uNw8rrrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Página	3/6





La Comisión acuerda que los artículos científicos se valorarán cuando tengan como mínimo una extensión de 6 páginas en formato habitual publicadas en una revista científica acreditada con ISSN.

b) Modelos de utilidad o patentes en explotación.

Patente internacional: Hasta 1 puntos.

Patente nacional: Hasta 0,5 puntos.

Modelo de utilidad internacional: Hasta 0,25 puntos.

Modelo de utilidad nacional: Hasta 0,125 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: 50% más de 3 autores.

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter internacional: Hasta 0,5 puntos.

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter nacional: Hasta 0,25 puntos.

No se valorarán más de dos aportaciones por congreso. Las aportaciones de más de 3 autores se puntuarán al 50%

- Ponencias y comunicaciones:

Congresos nacionales: Hasta 0,25 puntos/ comunicación, ponencia.

Congresos internacionales: Hasta 0,50 puntos/ comunicación, ponencia.

- Posters:

Congresos nacionales: Hasta 0,0625 puntos/ póster.

Congresos internacionales: Hasta 0,125 puntos/ póster.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos).

Participación en proyectos internacionales: 1,5 puntos por año.

Participación en proyectos nacionales: 1 puntos por año.

Participación en proyectos autonómicos o universitarios: 0,5 puntos por año.

Contratos de investigación: hasta 0,75 puntos/año o hasta 0,06 puntos/ mes

Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 50 %

(*) Ponderación por investigador principal: 100 %

Observaciones:

Participación en proyectos de investigación subvencionados obtenidos en convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva y debidamente acreditados:

La participación en contratos de investigación OTRI, debidamente acreditada se valorará según su duración, si son contratos de investigación.

- Contratos nacionales: hasta 0,75 puntos por año o hasta 0,06 puntos por mes.

- Contratos autonómicos: hasta 0,35 puntos por año o hasta 0,02 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

Código Seguro De Verificación:	U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Fecha	21/06/21 13:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Navaridas Nalda Fermin - Dni 72781428k		
	Perez De Albeniz Iturriaga Alicia - 78871077y		
	Chocarro De Luis Edurne - Dni 72703170d		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Página	4/6





Para aquellos proyectos OTRI con una partida económica mayor a 20.000 euros, la puntuación otorgada será de hasta 1,5 puntos por año.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE.

3.1. Formación para la docencia.

3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente:

Cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria: 0,01 puntos/ hora.

Máster de Formación de Profesorado o equivalente: 0,5 puntos.

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria:

Participación en proyectos de innovación docente universitaria: 0,5 puntos/proyecto.

3.2. Actividad docente en estudios universitarios.

3.2.1. Experiencia docente en estudios universitarios:

(*) Ponderación docencia impartida en universidades privadas: 50 %.

(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y no se haya asumido responsabilidad docente completa: 50 %.

Observaciones:

a) Años completos: hasta 3 puntos por año de experiencia docente universitaria a tiempo completo.

b) Fracciones de año: hasta 0,25 puntos por mes de experiencia docente universitaria a tiempo completo.

Las puntuaciones se ponderarán cuando la dedicación haya sido parcial conforme a baremo marco: TP6H (TC x 2,25), TP5H (TC x 1,875), TP4H (TC x 1,5), TP3 (TC x 1,125) y TP2 (TC x 0,75), donde TC = puntuación de tiempo completo y TP x H = dedicación a tiempo parcial por X horas.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación si no constara en los planes de ordenación docente.

c) Tutorías UNED y similares: hasta 0,5 puntos/año. - Según idoneidad al perfil de la plaza: 100% - Afín al perfil de la plaza: 50%.

La docencia impartida por becarios FPU, FPI y asimilados se valorará si consta en los planes de ordenación docente, y en ningún caso se valorará más que la de un profesor asociado P4 anual.

3.2.2. Elaboración de material docente original:

Publicaciones de material docente original. Hasta 1 puntos/publicación.

Observaciones:

Elaboración de material docente original acreditado como tal co ISBN o ISSN y elaborado en los últimos 5 años hasta 3 puntos.

Código Seguro De Verificación:	U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Fecha	21/06/21 13:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Navaridas Nalda Fermin - Dni 72781428k		
	Perez De Albeniz Iturriaga Alicia - 78871077y		
	Chocarro De Luis Edurne - Dni 72703170d		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Página	5/6





4. OTROS MÉRITOS.

Acreditación oficial de idiomas diferentes a la lengua inglesa, dependiendo del nivel acreditado: Hasta 1 puntos por acreditación.

Titulación universitaria no oficial: Hasta 0,25 puntos por titulación.

Desempeño de actividades de gestión universitaria: Hasta 1 puntos/año.

Becas no homologadas: Hasta 0,25 puntos/mes.

Observaciones:

Idiomas: C1 o superior 1 punto y B2 o equivalente con acreditación oficial, hasta 0,5 puntos/ idioma.

Cursos de TIC relacionados con la función docente (últimos 5 años y mínimo 10 horas/ curso): hasta 0,5 puntos.

Seminarios y/o cursos impartidos idóneos (100%) o afines (50%) no valorados en otros apartados: 0,25 puntos /curso de mínimo 5 horas. Hasta 1 punto.

Experiencia docente en el ámbito de la educación primaria o infantil: 0,2 puntos por año.

Experiencia docente en el ámbito de la educación secundaria: 0,2 puntos por año.

Experiencia laboral en departamentos o equipos de orientación: 0,2 puntos por año.

Miembro de equipos directivos en los órganos de gobierno de centros de enseñanzas regladas no universitarias: 0,4 puntos por año.

Elaboración de material docente no universitario original acreditado como tal con ISBN y elaborado en los últimos 5 años: Hasta 1 punto / material.

Los cursos y seminarios universitarios de formación de PDI impartidos por los candidatos se valoran cuando tengan, al menos, una duración de 10 horas, con una puntuación de hasta 0,5 puntos, según afinidad/idoneidad.

Disfrute de becas de entidades de prestigio que no tienen carácter de beca FPU, FPI u homologadas. (hasta 0,5 puntos).

Dirección de Trabajos Fin de Grado: hasta 0,1 puntos por alumno/a.

Dirección de Trabajo Fin de Máster o similares: hasta 0,1 puntos por alumno/a.

Dirección de Tesis: hasta 1 punto.

Miembro de revisión de revistas de prestigio: 0,1 por artículo revisado hasta un máximo de 0,5.

Otros méritos acreditados a juicio de la comisión, no incluidos en puntos anteriores: hasta 1 punto.

Fecha de aprobación: 17/06/2021

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Vocal

Fdo.: Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga

Fdo.: Edurne Chocarro de Luis

Fdo.: Fermín Navaridas Nalda

Código Seguro De Verificación:	U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Fecha	21/06/21 13:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Navaridas Nalda Fermin - Dni 72781428k		
	Perez De Albeniz Iturriaga Alicia - 78871077y		
	Chocarro De Luis Edurne - Dni 72703170d		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/U0uNw8rrc7tkoiXCu038vrACCuQ9b3n3	Página	6/6

